

CÓMO SOLICITAR LAS SUBVENCIONES INJUVE 2016

Con objeto de facilitar la presentación de solicitudes a las entidades participantes en esta convocatoria de subvenciones, se ha dispuesto de una aplicación informática vía Web, a través de la cual se pueden cumplimentar y obtener los anexos necesarios para la solicitud, con posibilidad si se desea, a través de la aplicación, de su presentación telemática, adjuntando la documentación necesaria.

Aplicación SIGES para para obtener y cumplimentar la solicitud:
<https://siges.msssi.es/SIGESPE>

Para acceder a la aplicación los usuarios deben estar dados de alta en el sistema SIGES y la forma de autenticación se realiza a través de la plataforma Cl@ve. Este sistema permite la autenticación mediante claves concertadas (usuario más contraseña), DNI-E o certificado electrónico. Para más información acceder a <http://clave.gob.es>.

Una vez que se está autenticado, los usuarios ya pueden rellenar y obtener los anexos. Posteriormente, y sólo si se opta por la presentación telemática, será necesario que el usuario de la aplicación tenga capacidad legal de representación de la entidad, para firmar y adjuntar la documentación que se precise y a continuación se firmará y presentará la solicitud por registro telemático. Si no se opta por la presentación telemática, se podrán imprimir los anexos, para ser firmados externamente y tramitar la solicitud y los documentos adjuntos a través de un registro físico

Dentro de esta aplicación informática hay que indicar si se opta:

a) Por la presentación de la solicitud en soporte papel, para lo que es necesario imprimir la solicitud desde la propia aplicación y presentarla en los lugares señalados en la Resolución de convocatoria de estas subvenciones, junto con la documentación complementaria necesaria conforme a lo establecido en dicha Resolución.

b) Por la presentación de la solicitud por registro telemático: el sistema permite subir y firmar toda la documentación solicitada en la convocatoria, pero en el caso de los documentos que son requeridos como copias autenticadas, será necesario para ser válidos que dispongan del código de verificación para su comprobación o deberá presentarse copia compulsada de los mismos, siendo responsabilidad de la Administración comprobar la validez de esta documentación complementaria a la solicitud.

En caso de presentación telemática léase previamente los apartados 4. Firma Electrónica y 5. Presentación Registro Telemático del documento GUÍA RÁPIDA SIGES INJUVE 2016 o/y apartados 5.2 Firma Electrónica y 5.3 Presentación Registro Telemático del documento CSI-SIGES-Manual Usuario SIGES 2016. En dichos apartados se indica cómo se realizará el proceso de firma electrónica y presentación por registro telemático según la configuración de su navegador.

- [Guía rápida SIGES](#) 

- [SIGES- Manual Usuario SIGES 2016](#) 

Este año 2016 no podrán usarse certificados electrónicos de persona jurídica para identificarse con SIGES.

Si se observa algún problema técnico en la aplicación informática, pueden ponerse en contacto con el correo electrónico: apoyoinformatico.siges@msssi.es .